



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 102-2023-MDLA/GM

La Arena, 16 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 1110-2023-GlyDUR-MDLA de fecha 27 de septiembre de 2023 emitida por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Resolución de Alcaldía N° 226-2023-MDLA/A de fecha 18 de mayo de 2023; Orden de Servicio N° 978-2023/MDLA, emitida el 20 de junio de 2023; Informe N° 1158-2023-GlyDUR-MDLA de fecha 06 de octubre de 2023 de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Informe N° 0573-2023-MDLA-GAJ de fecha 13 de octubre de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la designación de Inspector de la obra **IOARR RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE LIMA DEL CENTRO DE LA ARENA DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA** con CUI N° 2592079, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de reforma Constitucional N° 28607 y la Ley N° 30305, la cual establece que las municipalidades son órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe como una de las atribuciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcertar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1. Principio de legalidad, señala que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 591-2023-MDLA/A de fecha 13 de septiembre de 2023 resuelve en su artículo primero, designara a partir del 13 de septiembre de 2023 como Funcionario de Confianza en el cargo de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Distrital de La Arena al Abogado **ELBERT ENRIQUE CORDOVA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, y delega el cumplimiento del artículo primero de la Resolución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



de Alcaldía N° 592-2023-MDLA/A de 13 de septiembre de 2023, que en su artículo Primero establece la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueba las normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señalando en el numeral 7) lo siguiente: "La entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente.";

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2023-MDLA/A de fecha 18 de mayo de 2023 se resuelve aprobar el expediente técnico IOARR "RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE LIMA DEL CENTRO DE LA ARENA DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CÓDIGO DEL PROYECTO 2592079 con la finalidad de dar paso a la ejecución de la OBRA, la misma que beneficiara a la población;

Que, mediante Orden de Servicio N° 978-2023/MDLA, emitida el 20 de junio de 2023 se contrata al ingeniero DAVID HERNAN ZEVALLOS LOPEZ por CIENTO VEINTE DÍAS CALENDARIO, detallados en NOVENTA (90) días calendario para la supervisión de la obra y TREINTA (30) días calendario para la liquidación de La obra;

Que, con Carta N° 003-2023-DHZZ-ING.-SO de fecha 26 de septiembre de 2023 y dirigida al alcalde de la Municipalidad Distrital de Las Arena, el ingeniero DAVID HERNAN ZEVALLOS LOPEZ, Supervisor de obra, presenta renuncia al cargo de Supervisión de Obra, "RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE LIMA DEL CENTRO DE LA ARENA DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CÓDIGO DEL PROYECTO 2592079, por motivos personales;

Que, con Informe N° 1110-2023-GlyDUR-MDLA de fecha 27 de septiembre de 2023 emitida por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural se comunica a Gerencia Municipal la suspensión del plazo N° 01 de ejecución de la obra **IOARR RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE LIMA DEL CENTRO DE LA ARENA DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA** con CUI N° 2592079, concluyendo: "Esta gerencia concluye que, se Suspendió el Plazo de ejecución de Obra desde el 27 de septiembre de 2023, por un periodo indeterminado, hasta la Contratación de un Supervisor de Obra o designación de un Inspector por parte de la Entidad, quedando un plazo vigente de ejecución de 33 días calendario.";

Que, con Informe N° 1158-2023-GlyDUR-MDLA de fecha 06 de octubre de 2023 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, luego del análisis de la documentación concluye y recomienda lo siguiente:

1. Se recomienda que se designe mediante **ACTO RESOLUTIVO** al Sub Gerente de Estudios y Proyectos al **Ing. Civil Adriam Giancarlo Machado Castillo** con **CIP N° 220864** y **DNI N° 71531493** en adición a sus funciones.
2. Se recomienda se tomen las acciones correspondientes en la obra denominada **IOARR RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE LIMA DEL CENTRO DE LA ARENA DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA** con **CUI N° 2592079**
3. Una vez emitida la resolución de designación de Inspector, se recomienda sea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



comunicada a esta gerencia a fin de levantar el ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01 DE EJECUCIÓN DE OBRA y así continuar con la ejecución física de la IOARR.”;

Que, mediante Informe N° 0573-2023-MDLA-GAJ de fecha 13 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos presentados, en su conclusión y recomendación, señala que:

- Resulta **PROCEDENTE**, que la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA** mediante el respectivo acto administrativo emitido por su despacho en virtud de la delegación de facultades otorgadas, designe al **Ing. Civil ADRIAM GIANCARLO MACHADO CASTILLO** con **CIP N° 220864** y **DNI N° 71531493**, en adición a sus funciones como sub gerente de estudios y Proyectos de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural como **INSPECTOR de la Obra IOARR: "RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE LIMA DEL CENTRO DE LA ARENA DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"** con **CUI N° 2592079**, para los fines pertinentes.
- Se recomienda a vuestro despacho, elaborar el respectivo acto administrativo de designación, para los fines pertinentes, siendo que, el mismo deberá ser visado por vuestro despacho, la Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano Rural, y Gerencia de asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.”;



Estando a lo expuesto por el artículo 27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 592-2023-MDLA/A de fecha 14 de septiembre de 2023 por los cuales el Titular de la Entidad, delega facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Arena;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Ingeniero Civil **ADRIAM GIANCARLO MACHADO CASTILLO** con **CIP N° 220864** y **DNI N° 71531493**, en adición a sus funciones como Subgerente de Estudios y Proyectos como **INSPECTOR de la Obra IOARR: "RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE LIMA DEL CENTRO DE LA ARENA DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"** con **CUI N° 2592079**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural adoptar las acciones correspondientes para el reinicio de la obra **IOARR: "RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE LIMA DEL CENTRO DE LA ARENA DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"** con **CUI N° 2592079**.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR al Ingeniero Civil **ADRIAM GIANCARLO MACHADO CASTILLO** con **CIP N° 220864** y **DNI N° 71531493** la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Dr. Elbert Enrique Cordova
GERENTE MUNICIPAL